



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 123

Armenia, 20 de Septiembre de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. Ordenanza 011 del 20 de Septiembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

Ordenanza No. 011 del 20 de Septiembre de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza número 011 de Septiembre 20 de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

123

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03 Fecha: 11/09/2014 Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 011

Armenia Quindío, 20 de septiembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 011 del 20 de septiembre de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE.



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
 Gobernador Departamento del Quindío

Cárdenas

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
 Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
 Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJCS



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0011 DE 20 21

(20 SEP 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política en el numeral 5 artículo 300, y en observancia a los dispuesto en el artículo 2, 209, numeral 5 del 300, numeral 4 del 305, el 352 y 353 de la Constitución Política Nacional, el artículo 12 del Decreto No. 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 8 del Decreto Reglamentario No. 4836 de 2011 y los artículos 84, 106, 107, 109 y 139 de la Ordenanza No. 022 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío),

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Reglamentado por el Decreto Nacional No. 4836 del 2011, en su artículo 3° para comprometer la siguiente vigencia futura ordinaria, que inicia su ejecución en la vigencia 2021 y culmina en la vigencia 2022.

Depend.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	CDP	Valor del Contrato	Valor apropiado en el Presupuesto del año 2021 (mínimo el 15%)	Valor por Apropiar en el Presupuesto del año 2022	Plazo de Ejecución
Secretaría de Turismo, Industria y Comercio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO QUINDÍO A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE DIFERENTES ESTRATEGIAS DE MARKETING, EN EL MARCO DEL PROYECTO FNTF 068-2020 DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR (EN PROCESO)	0311-2-3.2.2.2.9.0.0.3502046.91136-52	CDP Nro.2109 de 2021	\$167.612.418,00	\$167.612.418,00	N/A	12 Meses
		0311-2-3.2.2.2.9.0.0.3502046.91136-94	CDP Nro.2109 de 2021	\$340.359.369,00	\$340.359.369,00		
TOTAL				\$507.971.787,00	\$507.971.787,00		



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0011 DE 2021

(20 SEP 2021)

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO ARISTIZABAL SALEG
Presidente


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0011 DE 2021

(20 SEP 2021)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 014 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	viernes 10 de septiembre de 2021
SEGUNDO DEBATE:	miércoles 15 de septiembre de 2021
TERCER DEBATE:	viernes 17 de septiembre de 2021

Además, certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el viernes (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista